

REPÚBLICA ARGENTINA



CAMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS

N.º 44.-

DICIEMBRE 21 Año 1931

Extracto GOMEZ.- HERNAN F.

SU DIPLOMA DE DIPUTADO ELECTO POR EL  
DISTRITO ELECTORAL DE CORRIENTES.

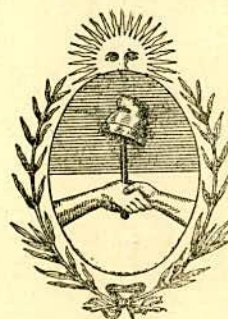
COMISIÓN

PODERES

*Sobre Tablas*

# JUNTA ESCRUTADORA NACIONAL DEL DISTRITO ELECTORAL DE CORRIENTES

REPUBLICA



ARGENTINA

*Elecciones del 8 de Noviembre de 1931, para Electores de Presidente y Vice Presidente de la República, siete señores Diputados al H. Congreso de la Nación, Electores de Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia, trece señores Senadores y veinte y seis señores Diputados a la H. Legislatura Provincial.*

---

## ACTA GENERAL

En la ciudad de Corrientes, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte y tres dias del mes de noviembre de mil novecientos treinta y uno, el señor Presidente de la H. Junta Escrutadora Nacional de este Distrito Electoral, de acuerdo al art. 64 de la Ley Nº 8.871, establece:

I. — Que con fecha seis de octubre del año en curso, el señor Interventor Nacional en la Provincia, conforme al Decreto del Gobierno Provisional de fecha ocho de mayo del corriente año, convocó al electorado de este Distrito a elecciones generales para el domingo ocho del mes y año actual, a objeto de elegir diez y ocho señores electores de Presidente y Vice Presidente de la República, siete señores Diputados al H. Congreso de la Nación, veintiseis señores electores de Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia, trece señores Senadores y veintiseis señores Diputados a la H. Legislatura Provincial, comunicando la convocatoria a la H. Junta, la que se constituyó con fecha ocho de octubre, como lo expresa el acta que corre a fojas veinticinco del Expediente Electoral, procediendo a la designación de su personal de acuerdo a los artículos 51 y 52 de la ley 8871.

II. — Que con fecha catorce del mismo mes y año la H. Junta, reunida en sesión permanente, dá comienzo a la tarea de designación de las autoridades de comicio, conforme lo dispone el artículo 54 de la ley citada (acta agregada a fojas treintaiocho del Expediente respectivo).

III. — Que dentro del plazo determinado por la ley 8871 la H. Junta oficializó las boletas presentadas por los partidos Liberal Pactista, Demócrata Nacional

Liberal, U. C. Radical Antipersonalista y Alianza Demócrata Socialista, previa comunicación del señor Interventor Nacional en la Provincia, relativa a la aprobación de las candidaturas proclamadas.

IV.—Que la H. Junta ha llenado su cometido sin ninguna clase de obstáculos, tomando todas las medidas y previsiones para el mejor desempeño de sus funciones y la buena marcha del proceso electoral, como puede verse en las constancias del Expediente principal.

V.—Que el acto comicial del ocho de noviembre se desarrolló con libertad y orden, no produciéndose hechos que llegaran a cohartar el derecho del electorado, no obstante la denuncia formulada por la Alianza Demócrata Socialista, relativa a la presión policial que se ejercía en el departamento de San Martín, la que fué desechada por la H. Junta en su oportunidad por los fundamentos de la resolución corriente a fs. 134 del Expediente Electoral.

VI.—Que recibidas las urnas, la H. Junta procedió a su inspección, conforme a lo dispuesto en el art. 59 de la ley 8871, en presencia de los apoderados de los partidos, en acto público, en el recinto de la H. Legislatura Provincial y sin observación alguna fueron aprobadas en su totalidad.

VII.—Que verificado el escrutinio de la elección, fué aprobado en general, resultando del contaje, corresponder a los señores candidatos a Diputado Nacional del PARTIDO LIBERAL, en el siguiente orden: Sr. Daniel C. Speroni, 29.233 votos; Sr. Manuel A. Bermúdez, 28.791 votos; Sr. Erasmo Martínez, 28.420 votos; Dr. Eduardo Bruchou, 28.284 votos; Dr. José A. Contte, 28.105. Correspondió a los señores candidatos de los PARTIDOS DEMOCRATA NACIONAL y LIBERAL PACTISTA; Dr. Benjamín S. González, 26.531 votos; Dr. Hernán F. Gómez, 26.388 votos; Dr. Cornelio Candia, 26.377 votos; Dr. Felipe C. Solari, 26.120 votos; Dr. Ercilio Rodríguez, 25.930 votos. Correspondió a los señores candidatos de la ALIANZA DEMOCRATA SOCIALISTA: Dr. Justo Alvarez Hayes (hijo), 3.940 votos; Sr. Isidro J. Odena, 3.924 votos; Dr. Delio J. Martínez, 3.891 votos; Dr. Eduardo Beretta, 3.867 votos y Sr. Cesáreo Navajas Centeno, 3.862 votos. Se escrutaron 6.982 votos en blanco; se anulaban 50 y se computaron seis a otros candidatos.

VIII.—Que de acuerdo al total de votos que obtuvieron los candidatos de las tres listas votadas en la elección mencionada, la Junta Escrutadora Nacional en fecha veinte y uno del mes y año en curso, proclamó Diputados al H. Congreso de la Nación, por la mayoría: a los señores Daniel C. Speroni, Manuel A. Bermúdez, Erasmo Martínez, Eduardo Bruchou y José A. Contte; y por la minoría: a los señores Benjamín S. González y Hernán F. Gómez.

Dado, sellado y firmado en la fecha ut-supra: Am. SOSA, Presidente de la Junta Escrutadora Nacional. — Julio A. Vanasco, Secretario.

POR TANTO: en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 64 de la Ley número 8871, expido el presente DIPLOMA al señor Diputado Nacional Electo don

Hernán F. Gómez

en Corrientes, a

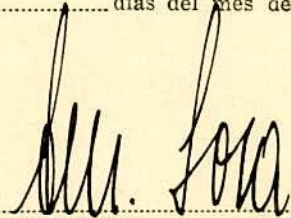
treinta

días del mes de noviembre de mil novecientos

treinta y uno.



Secretario



Presidente de la Junta  
Escrutadora Nacional

Administ

Samuel J. ...

Ms. Bernini: 2. 1. 1770

On August 24th  
Pis. 1793 leaf.